

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno.

Ref: Ejecución No. 2018 – 431

Demandante: Claudia Patricia Palacio Hoyos

Demandada: Doris Patricia Ramírez Vargas

Revisada la actuación procesal se dispone:

- 1.- Aprobar la liquidación de costas, toda vez que en el término de traslado no fue objetada, según da cuenta el informe secretarial.
- 2.- Ordenar la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias, para que avoquen el trámite hasta su culminación. Ofíciense.

Notifíquese,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez